



# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCION N° 1207-024

Aguaray (S), 26 JUN 2024

## VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa Urkupiña S.R.L quien brindo el servicio de Transporte para el Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera en la Ciudad de Aguaray, mediante solicitud de la Oficina de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de Aguaray; Y.

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Empresa Urkupiña S.R.L CUIT N° 30-71081407-0 se adquirió el servicio de Transporte para el Acto de PROMESA DE LEALTAD A LA BANDERA, el día Miércoles 19 de Junio del corriente año, en donde participaron niños del 4º GRADO de diferentes instituciones educativas de la jurisdicción, mediante Factura N° 008 - 00000263.-

Que, en la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, establece en su *CAPÍTULO II FINALIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL*, Art. 22, Inc. - 18. "Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad".-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de evento que favorezcan a las festividades Patrias, es así que autoriza a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar el pago correspondiente a la Empresa Urkupiña S.R.L.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

## POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-**

## R E S U E L V E

**Art. N°1.-** **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la Empresa Urkupiña S.R.L CUIT N° 30-71081407-0, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

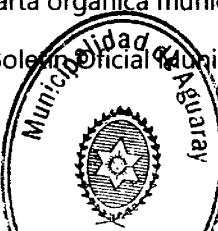
**Art. N°2.-** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

**Art. N°3.-** La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

**Art. N°4.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

**Art. N°5.-** De forma:-  
Vep-

Sandra E. Fernández



Sarzur Juan José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO

Municipalidad de Aguaray